

LIBRO DE RESOLUCIONES

**JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD  
DE SEVILLA**

**P.D.**

**La Directora General de Empleo,  
Apoyo a la Economía e Innovación  
Social**

*Fdo: M<sup>a</sup> Paz Lagares Gaitán*

Número

Fecha

Área de Bienestar Social y Empleo  
Dirección General de Empleo y Apoyo a la  
Economía e Innovación Social.  
Servicio de Administración de Empleo

Nº Expte. 83/2017

Con fecha 15 de septiembre de 2017, la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, aprobó la Convocatoria y las Bases para el procedimiento de participación en el Programa de Ayuda a la Contratación del Ayuntamiento de Sevilla de conformidad con lo regulado en el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.

Esta Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social, mediante Resolución núm. 3406 de fecha 08 de mayo de 2018, aprobó la propuesta de resolución provisional de los aspirantes beneficiarios/as, no beneficiarios y excluidos/as del proceso selectivo incluido en el citado Programa.

Una vez publicada la citada Resolución y transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones por los interesados, comprendido entre los días 10 y 16 de mayo de 2018, y a la vista de las alegaciones presentadas, procede elevar propuesta de los/as aspirantes beneficiarios/as y no beneficiarios/as del Programa de Ayudas a la Contratación, conforme a los requisitos exigidos en el Capítulo I del Título II del Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, prorrogado por la Orden de 22 de junio de 2017.


En aplicación de los requisitos para participar en la convocatoria, así como con base a los criterios establecidos para valorar la prelación en la adjudicación de los contratos, y en virtud de las atribuciones conferidas por Acuerdo la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de septiembre de 2017,

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Estimar las alegaciones presentadas por los aspirantes, recogidas en el Anexo I, como parte integrante de la presente Resolución, por quedar acreditados los términos solicitados.

**SEGUNDO:** Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por los aspirantes recogidas en el Anexo II como parte integrante de la presente Resolución, toda vez que no han quedado suficientemente acreditados en su totalidad los términos solicitados con la documentación aportada o no consta dicha documentación.

**TERCERO:** Desestimar las alegaciones presentadas por los aspirantes recogidas en el Anexo III como parte integrante de la presente Resolución, toda vez que no han quedado suficientemente acreditados los términos solicitados con la documentación aportada o no consta dicha documentación.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	GFHbGa7vHHb9rvvgC0K1d/g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/05/2018 14:29:54	
	Maria Paz Lagares Gaitán	Firmado	24/05/2018 14:24:15	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/199	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GFHbGa7vHHb9rvvgC0K1d/g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GFHbGa7vHHb9rvvgC0K1d/g==</a>			


**CUARTO:** No admitir las reclamaciones/subsanaciones presentadas fuera del plazo establecido en la Convocatoria y que se relacionan en el Anexo IV de esta Resolución formando parte integrante de la misma.

**QUINTO:** Aprobar las listas definitivas de los aspirantes beneficiarias/os, no beneficiarias/os, en reserva y excluidos del Programa de Ayudas a la Contratación, conforme a los requisitos exigidos en el Capítulo I del Título II del Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, en los términos que figuran en los ANEXOS V y VI de esta Resolución como parte integrante de la misma.

Cualquier omisión, ocultación o falseamiento de los datos declarados o de la documentación aportada para la acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de valoración, supondrá en todo caso la exclusión automática del programa, así como la extinción del contrato en su caso.

**SEXTO:** Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Registro General y Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla, en los tabloneros de anuncios de los Registros Auxiliares ubicados en las Juntas Municipales de Distrito, así como en la página web municipal ([www.sevilla.org](http://www.sevilla.org)). Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

DOY FE,  
El Secretario General

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	GFHbGa7vHHb9rvGc0K1d/g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	24/05/2018 14:29:54	
	Maria Paz Lagares Gaitan	Firmado	24/05/2018 14:24:15	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/199	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GFHbGa7vHHb9rvGc0K1d/g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GFHbGa7vHHb9rvGc0K1d/g==</a>			